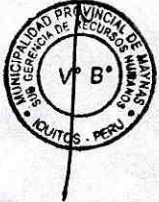




"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 351 2015 -A-MPM

Iquitos, **22 JUL 2015**



VISTO; el Oficio N° 464-2012-EF/38.01 de fecha 16 de Agosto del 2012, procedente de la Secretaria Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, mediante el cual solicitan acreditar un representante de la Municipalidad Provincial de Maynas ante la Secretaria Técnica.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, la Ley N° 29625, "Ley de Devolución de Dinero del Fonavi a los Trabajadores que contribuyeron al mismo", en su Artículo 4°, manda que se conforme una Comisión Ad Hoc los cuales efectuaran todos los procedimientos y procesos que sean necesarios para cumplir con la devolución de los aportes a los trabajadores que contribuyeron al FONAVI;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29625 "Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo", aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-EF, en su Artículo 10° dispone que la Comisión contara con el apoyo de una Secretaria Técnica que operara como órgano ejecutivo y operativo, y estará a cargo de un Secretario Técnico;

Que, también el indicado reglamento, en su Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final señala que **"Todos los Pliegos deberán acreditar ante la Secretaria Técnica de la Comisión a un representante, cuya designación deberá ser formalizada mediante una Resolución suscrita por el Titular del Pliego. Este Funcionario será responsable de atender los requerimientos que la Comisión demande respecto a la reconstrucción del historial laboral de los Fonavistas"**.

Estando a lo antes expuesto; contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal; y de conformidad a las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, confiere a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Eco. MARCO ANTONIO MESIA RODRIGUEZ, Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de



Municipalidad Provincial
MAYNAS
Construyendo nuestro futuro

ALCALDIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Maynas, como representante de la Institución ante la Secretaria Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 19625.

ARTICULO SEGUNDO.- La Secretaria General de la Institución, queda encargada de oficiar la acreditación del funcionario designado ante la Secretaria Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos - Perú
[Signature]
Arq. Adela Esmeralda Jiménez Mera
ALCALDESA

